



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°152-2021-ATU/PE

Lima, 11 de octubre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D-000394-2021-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° D-002027-2021-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Recursos Humanos, y el Acuerdo N° 47-2021 “Acuerdo de Adelanto del Descanso Vacacional”, de fecha 7 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 179-2020-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial “*El Peruano*” con fecha 23 de octubre de 2020, se designó al señor Ángel Fabián Reto Quintanilla en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2019-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial “*El Peruano*” con fecha 7 de agosto de 2019, se designó al señor Dante Javier Beltrán Arias en el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, mediante el Acuerdo N° 47-2021 “Acuerdo de Adelanto del Descanso Vacacional”, suscrito entre la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el señor Ángel Fabián Reto Quintanilla, se formalizó el adelanto vacacional de éste último, por el periodo comprendido entre el 11 de octubre de 2021 hasta el 17 de octubre de 2021, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público y su Reglamento;

Contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y, las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

Firmado digitalmente por:
PEREZ BECERRA Ana Cecilia
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/10/2021 09:44:01-0500

Firmado digitalmente por:
REATEGUI NAPURI Ana
Grimanesa FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2021 13:16:29-0500

Firmado digitalmente por:
VALENZUELA GOMEZ Humberto
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/10/2021 09:10:21-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 17 de octubre de 2021, al señor **DANTE JAVIER BELTRÁN ARIAS**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **DANTE JAVIER BELTRÁN ARIAS** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO

Presidenta Ejecutiva

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU